

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 73

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que al final se consignaban el servicio que se les intereaba en la circular de este Gobierno fecha 11 de octubre próximo pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 167, correspondiente al día 12, relativa á la remisión de los cuestionarios de ganadería, he acordado imponer á cada uno de dichos Ayuntamientos la multa de 1750 pesetas, con que fueron condenados.

Al propio tiempo, prevengo á los Alcaldes Presidentes de dichos Ayuntamientos que si no cumplen tan importante servicio en el nuevo plazo de tercero día, se nombrarán comisionados que por cuen-

ta de los referidos Alcaldes vayan á cumplir el repetido servicio.

Santander 13 noviembre 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Arenas, Camaleño, Campoó de Yuso, Castro ó Cillorigo, Colindres, Lamasón, Liérganes, Penagos, Piélagos, Polaciones, Polanco, Puente Viesgo, Rivamontán al Mar, Rionansa, San Felices de Buelna, Santiurde de Toranzo, Suances, Los Tojos, Tudanca, Udías, Val de San Vicente y Villaverde de Trucíos.

Circular núm. 74

Por haberlo así interesado de mi autoridad el excelentísimo señor Capitán general de la sexta Región, encargo á los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia á fin de que, ejerciendo el mayor celo y por medio de bandos y cuantos medios estén á su alcance, procuren hacer llegar á conocimiento de los vecinos la obligación en que están de cumplir sus deberes militares, pasando la revista en el mes actual en la forma que determina el capítulo XX del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y que la falta á tan señalado acto traerá consigo el que queden sujetos al rigor de la ley.

Advirtiendo que los señores Alcaldes deben remitir directamente á la Capitanía general de Burgos copia de los bandos que dicten y disposiciones que tomen.

Santander 15 noviembre 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la Junta administrativa del lugar de Bores, Ayuntamiento de Vega de Liébana, contra resolución de este Gobierno, fecha 17 de octubre último, declarando bien hecha una prendada de reses vacunas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Santander 14 noviembre 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

SECCION DE MINAS

Número 13.336

Don Torcuato Justo Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez de Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 52 pertenencias, con el nombre de «Nuestra Señora del Rosario», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Soto, Ayuntamiento de Campoó de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SE. de la mina «Nuestra Señora de las Nieves», y se medirán: al E. 300 metros la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 la 2.ª; al E. 100 la 3.ª; al N. 400 la 4.ª; al O. 200 la 5.ª; al N. 100 la 6.ª; al O. 100 la 7.ª; al N. 200 la 8.ª; al O. 1.100 la 9.ª; al S. 500 la 10.ª; al E. 400 la 11.ª; al N. 400 la 12.ª; al E. 600 la 13.ª, y

al S. 800 para cerrar el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.337

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Sebastián del Val, vecino de Setares, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias, con el nombre de «Continuada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Rebollo, término de Cueva, Ayuntamiento de Castañeda.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje del O. de la mina «Corpius», y se medirán: 300 metros al N., 200 al S. y 400 al O., con cuyos ejes, y trazando perpendiculares, se cerrará el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 30 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Con el objeto de que llegue á conocimiento de los industriales que se hallan comprendidos en las tarifas 1.^a y 4.^a y en los epígrafes de la 2.^a y 3.^a de la contribución industrial y de comercio, señaladas con la letra A, que tienen derecho á constituirse en gremio; cumpliendo con lo que determina el art. 81 del Reglamento de la contribución referida, y á los efectos de la formación de la ma-

trícula para el próximo año de 1908, se hace público por medio del presente anuncio que los citados industriales deberán reunirse en el local del Instituto Carbajal, para la constitución de los gremios y elección de cargos, en los días y horas que se expresa á continuación:

Día 18 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 4.^a bis, epígrafe 1.^o: tejidos al por menor.

A las diez de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 6.^a, epígrafe 6: vendedores al por mayor de vinos y vinagres del país.

A las diez y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 7.^a, epígrafe 3: vendedores al por mayor de garbanzos, arroz y otras legumbres.

A las once de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 7: mercería y paquetería.

A las once y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 10: ultramarinos.

A las doce de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a, epígrafe 2: establecimientos de calzado hecho y á la medida.

A las doce y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 11: carnes frescas y saladas al por menor.

Día 19 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 15: comestibles.

A las diez de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9, epígrafe 16: café en que los precios de la taza no excedan de 20 céntimos.

A las diez y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9 bis, epígrafe 1: tabernas ó tiendas al por menor de vinos y aguardientes.

A las once de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 7: vendedores de teja, ladrillo, cal y yeso.

A las once y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 10, epígrafe 8: vendedores al por menor de tocino.

A las doce de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 11, epígrafe 6: abacerías.

A las doce y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 1: bodegones y figones.

Día 20 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 3: vendedores al por menor de carbón.

A las diez de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 4: casa de quesos.

A las diez y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 5: tablaeros.

A las once de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 9: vendedores al por menor de aceite y vinagre.

A las once y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 73: tiendas en que se vendan mangas y camisolines.

A las doce de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 12, epígrafe 29: vendedores ó alquiladores de muebles usados.

A las doce y media de ídem.—Tarifa 1.^a, clase 9 bis, epígrafe 1: tabernas ó tiendas del extraradio en que se venda al por menor vinos y aguardientes que tributan por la base 10.

Día 21 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 2.^a, epígrafe 38: comerciantes que exportan.

A las diez de ídem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 40: comisionistas con residencia fija.

A las diez y media de ídem.—Tarifa 2.^a, epígrafe 42: corredores colegiados.

A las once de ídem.—Tarifa 4.^a, clase OC, epígrafe 7: farmacéuticos.

A las once y media de ídem.—Tarifa 4.^a, clase OI, epígrafe 6: procuradores.

A las doce de ídem.—Tarifa 4.^a, clase 2.^a, epígrafe 5: sastres con géneros del país y extranjeros.

A las doce y media de ídem.—Tarifa 4.^a, clase 3, epígrafe 6: confiteros.

Día 22 de noviembre

A las nueve y media de la mañana.—Tarifa 4.^a, clase 6, epígrafe 9: hojalateros y zingueros.

A las diez de ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 47: barberos en portal.

A las diez y media de ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 55: carpinteros.

A las once de ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 80: herreros y cerrajeros.

A las once y media de ídem.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 96: sastres sin géneros.

A las doce de ídem.—Tarifa 4.^a, OC, epígrafe 3: dentistas.

Se advierte á los mencionados industriales que en el caso de concurrir se entenderá que renuncian á su derecho, y la Admi-

Administración procederá en la forma que determina el artículo 85 del Reglamento. Si los industriales comprendidos en otras clases y epígrafes, número no exceda de diez, desean agremiarse, lo participarán a la Administración sin pérdida de tiempo. No podrá asistir al acto ningún

industrial que no esté matriculado en el gremio y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual se justificará con el último recibo, debiendo además exhibir la cédula personal del año actual.

Santander 14 de noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, *Narciso López Montenegro*.

Administración de Aduanas DE SANTANDER

El día 26 del corriente, á las doce de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único

Pesetas

Cuatro tablonos y siete tablas de madera de pino, siendo en junto 497 decímetros cúbicos.	15 00
Una escalera de madera ordinaria, usada, con peso de 42 kilogramos.	10 00
Total.	25 00

Son veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 12 de noviembre de 1907.—El Administrador.

Comandancia de Ingenieros de Bilbao

El Teniente Coronel de Ingenieros, Jefe del Cuerpo de esta plaza. Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en concurso público en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 14 de agosto de 1906 del material de vía férrea que se detalla en el estado puesto á continuación, por el presente se convoca al expresado concurso, que tendrá efecto en dicha Comandancia el día 15 de diciembre próximo venidero, á la hora de las doce, donde se encontrará de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económicas y de precios límites desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán dentro de la media hora antes de la señalada para el acto, extendidas en papel del sello 11.º, sin raspaduras ni enmiendas, acompañándose á ellas la cédula personal del proponente.

Al acto del concurso deberán asistir personalmente los proponentes ó sus apoderados en forma legal, mediante poder otorgado ante Notario, pues de no hacerlo así no será admitida la proposición.

El precio límite que ha de regir en este concurso, así como la cantidad que ha de depositarse, se expresan en el estado puesto á continuación.

Bilbao 23 de octubre de 1907.—*Manuel Maldonado*.

ESTADO QUE SE CITA

Materiales	Unidad	Cantidad	Precio límite — Pesetas	50 por 100 de garantía — Pesetas
3.500 metros de carriles.	Tonelada	59	70,00	207,00
8 corazonas.				
8 agujas.				
24 rodales de vía.		1.500	10,00	
1.500 traviesas de madera.				

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don Fulano de Tal, vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado de anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la venta en concurso del material de vía férrea de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, desea tomar parte en dicho concurso con sujeción á las condiciones que se marcan y bajo los precios siguientes:

3.500 metros de carriles	} 59 toneladas	Las cantidades se expresarán en letra, sin raspaduras ni enmiendas.
8 corazonas		
8 agujas		
24 rodales de vía		
1.500 traviesas de madera		

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villaescusa

Los repartimientos de la contribución por rústica y pecuaria, así como por urbana, y la matrícula industrial para el año de 1908, se hallan confeccionados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en donde pueden examinarle todos los contribuyentes que gusten y hacer en vista de ellos las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaescusa 31 de octubre de 1907.—*Manuel Díaz*.

Ayuntamiento de Anievas

Confeccionados los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y pecuaria como igualmente por urbana, para el próximo año de 1908, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos prevenidos por el Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Anievas 2 de noviembre de 1907.—El Alcalde segundo, *Antonio Villegas*.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Por plazo de quince días, y á los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el presupuesto municipal ordinario para el año de 1908.

Por el de ocho días, y á los mismos efectos, se halla expuesta al público la matrícula industrial para igual año.

Por igual plazo, y á los mismos fines, se hallan expuestas al público las cuatro listas de edificios y solares para el mismo año.

Aguayo 29 de octubre de 1907.
—El Alcalde, *Manuel López*.

**Ayuntamiento de Bareyo**

Los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana, y la matrícula industrial para 1908, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Bareyo 31 de octubre de 1907.—
El Alcalde, *Ramón Sisniega*.

**Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**

En esta Secretaría se halla expuesto al público por término de quince días, y á los efectos de reclamación, el padrón de carruajes de lujo y demás elementos de imposición, formado para el próximo año de 1908.

Alfoz de Lloredo 30 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Pedro Cabeza*.

**Ayuntamiento de Pesaguero**

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, lista de la de edificios y solares y la matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1908, durante cuyo plazo pueden examinarlos cuantas personas lo deseen y deducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Pesaguero 30 octubre de 1907.—
El Alcalde, *Máximo Herrero*.

**Ayuntamiento de Saro**

Habiendo quedado desiertas en el día de hoy, por falta de licitadores, las subastas de los derechos de consumos de este Municipio, en cumplimiento de lo acordado por

la Corporación he dispuesto anunciar una segunda, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 17 del actual, de diez á diez y media de la mañana la de las especies á la exclusiva, después de haber sido rectificadas los precios de venta, y de once á once y media la de la venta libre, ambas con sujeción y bajo los tipos que constan en los expedientes respectivos, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse los que lo deseen.

Saro á 10 de noviembre de 1907.
—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.

**Ayuntamiento de Liendo****Subasta de consumos**

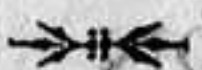
El día 28 del corriente mes, á las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, la subasta de los derechos de consumos que devengan las especies de vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí, aguardientes, alcohol y licores, en el presente año de 1908, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y para tomar parte en ella es necesario depositar previamente el cinco por ciento del tipo, en la forma acostumbrada.

En el acto de la adjudicación de la subasta depositará el rematante, en metálico ó efectos públicos, la cuarta parte del valor del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liendo 11 noviembre de 1907.—
El Alcalde, *Miguel Avendaño*.

**Ayuntamiento de Polaciones**

No habiendo surtido efecto las subastas de consumos á venta libre de esta localidad, por falta de licitadores, bajo el tipo de cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas con setenta céntimos, á que asciende el cupo total correspondiente á la Hacienda y recargos municipales autorizados, según el cuadro demostrativo, más trescientas pesetas para pago de arbitrio provincial de un real en cántara de vino, en cumplimiento de lo acordado por la Junta se ha señalado el día diez y ocho del co-

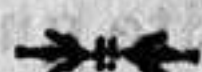
rriente, desde las diez á las doce del día, para la celebración de la subasta, con venta á la exclusiva, de dichos impuestos y recargos, en la cual serán aceptadas las proposiciones que cubran el tipo aceptando los precios de venta, las que cubran el tipo y rebajen los precios, y las que sobre cubren el tipo y rebajar los precios hagan otras condiciones beneficiosas al vecindario y con arreglo al pliego de condiciones.

Polaciones 8 noviembre de 1907.
—El Alcalde, *Angel San Pedro*.

**Ayuntamiento San Pedro del Romeral**

Los repartimientos de rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1908, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación; advirtiendo que transcurridos que sean no le serán admitidas.

San Pedro del Romeral 30 de octubre de 1907.—El Alcalde, *Pedro Ríos*.

**Ayuntamiento de Vega de Pas**

El domingo 24 del corriente mes, y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre sobre las especies de consumos sal y alcoholes, con los recargos autorizados, para el próximo año de 1908, bajo el tipo de 9.874 pesetas y 5 céntimos.

El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse todas las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Vega de Pas 11 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Manuel Cobo*.

Ayuntamiento de Camaleño

El día 16 del corriente mes, de ocho á diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo, con venta á la exclusiva, de los derechos de consumos y sus recargos para el año próximo de 1908, sirviendo de tipo la cantidad de 6.875 pesetas y 72 céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 5 de noviembre de 1907.—El Alcalde, *Matias Gutiérrez*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, días, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados, ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Mines ó registros colindantes según el registrador
DEL 23 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1907								
13.002	Dem. a Ederrena, Cartes			Demarcación	Real Comp. Asturiana.	Torrelavega.	D. Juan Sitges.	Demasia Ederrena, Ederrena, Ampliación a Veguita, Veguita, Escombrera, Jarrocales y San Antonio.
13.205	Dem. Algo Valdra, Torrelavega		Toporias	Idem	D. Ricardo Ustaran.	Santander.	Algo Valdra, San Gabriel, Demasia a San Federico y Aumento a Bernardino.	
13.348	Otra más	Alfoz de Lloredo		Idem	Real Comp. Asturiana.	Torrelavega.	D. Juan Sitges.	Automóvil, n.º 13.186.
13.145	Segunda Anita	Valdáliga	Cuesta Rasa	Idem	D. Antonio González.	Astillero.		
13.171	Sara	Idem	Idem	Idem	Pablo Albau	Torrelavega.		

Santander 11 de noviembre de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

DISOLUCION DE LA JEFATURA DE SANTANDER

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamientos de productos forestales caducados en el año último de 1996 a 1997

S U B A S T A

Nombre del monte.	PUEBLO a que pertenece	AYUNTAMIENTO	Número de árboles	Número de es- términos	Especie	Volumen Mts. Dg.	Tasación Pesetas	Adjudicación Pesetas	REMATANTE Ó CONCESIONARIO	OBJETO	Multa Pesetas	Observaciones
La Robleda	Bustablado	Cabezón de la Sal	20	>	Roble	15,000	400	400	Federico G. Vélez	Subasta	40	
Mazuco	Ontoria	Idem	20	>	Idem	15,000	400	400	Inocencio Díaz	Idem	40	
Aa. de Vies	Valfría	Cabuérniga	10	>	Idem	10,800	150	151	Celestino Rábago	Idem	15 10	
Saja	Los Tojos	Los Tojos	6	>	Alamo	9,000	40	40	Ernesto Sanjuán	Idem	4	
Remendón	Guriezo	Guriezo	>	>	Roble	>	300	300	Modesto F. Angulo	Idem	30	
Rucalzada	Otañes	Castro Urdiales	>	>	Idem	>	400	518	José Ayarza	Idem	51 80	
Linares	Luriezo	Cabezón de Liébana	8	>	Haya	7,400	70	70	Pío Maestro	Idem	7	
Barcenilla	Piasca	Idem	8	>	Idem	6,800	80	80	El mismo	Idem	8	
Arretuerto	Torices	Idem	4	>	Encina	4,010	40	40	Emilio Torre	Idem	4	
Valnera	Barreda	Pesaguero	6	>	Haya	6,500	35	35	Matias Sánchez	Idem	3 50	
Hoyona	Cueva	Idem	10	>	Idem	4,090	50	50	El mismo	Idem	5	
Canales	Pesaguero	Idem	16	>	Idem	6,500	40	40	El mismo	Idem	4	
Pámanes	Valdeprado	Idem	11	>	Idem	4,180	60	60	El mismo	Idem	6	
Dehesa	Lerones	Idem	6	>	Roble	5,590	125	125	El mismo	Idem	12 50	
Ontamillas	Monegro	Campoó de Yuso	5	>	Idem	2,200	60	182	Emilio García	Idem	18 20	
Rebollo	Servillas	Idem	4	>	Idem	2,100	50	73	Eusebio Alvarez	Idem	7 30	
Palombera	H. de Campoó de Suso	H. de Campoó de Suso	50	>	Haya	24,400	300	305	Federico Mencia	Idem	30 50	
Cortes	Santiurde	Santiurde	6	>	Idem	4,000	60	105	José Cuevas	Idem	10 50	
La frente	San Sebastián	Rionansa	>	>	Avellano	>	24	24	Tomás González	Idem	2 40	
Rodil	Pedredo	Arenas	>	>	Piedra	1625	162 50	162 50	Francisco Torre Lavin	Idem	16 25	
Bustablado	San Vicente	Idem	>	>	Idem	875	87 50	87 50	El mismo	Idem	8 75	
Moroso y Río	Bostronizo	Idem	>	>	Idem	500	200	229	José Castillo	Idem	22 90	
Rodil	Pedredo	Idem	5	>	Idem	400	150	405	Francisco Fernández	Idem	40 50	
Rucieza	Cieza	Cieza	>	>	Avellano	>	150	211	Eusebio Puente	Idem	21 10	

REVALIA SECCION IBER

Viaña	Viaña	Cabuérniga	4	>	Haya	5,620	40	40	Alcalde barrio	Aperos		
Idem	Idem	Idem	>	>	Avellano	>	25	25	Idem	Idem		
Saja	Los Tojos	Los Tojos	10	>	Haya	15,000	120	120	Idem	Idem		
Río de los Vados	Cieza	Idem	>	>	Idem	>	20	20	Idem	Tejera		

WUSA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON UBALDO VEGA JIMÉNEZ, primer Teniente de Infantería, con destino en el regimiento infantería de Valencia, número veintitrés, y Juez Instructor nombrado para diligenciar el expediente que por falta á concentración se instruye al recluta destinado á este regimiento **Angel Echevarría Ingelmo**.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado **Angel Echevarría Ingelmo**, natural de Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, provincia de Santander, de estado (se ignora), de edad treinta años, de oficio (se ignora); señas personales (se ignora), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de María Cristina, de esta plaza, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por falta á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, tanto á las autoridades civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado **Angel Echevarría Ingelmo**, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, y á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á veinte días de octubre de mil novecientos siete.—*Ubaldo Vega Jiménez*.

DON ALBERTO F. GARCÍA BRIZ, Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia del Este de Santander por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber á don Juan Bautista Loyola Landa, que en la subasta celebrada el día de ayer del vapor de su propiedad «San Juan», tercera y última, se ofreció tres mil seiscientas pesetas.

Y para que dentro del término de nueve días pague al acreedor ó presente persona que mejore la

postura á los efectos del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente.

Santander doce de noviembre de mil novecientos siete.—*Alberto F. García Briz*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre insultos á los agentes de la autoridad, contra **Alfredo Luis Pérez**, de veintiocho años, soltero, mariner, de esta vecindad, Cuesta de la Atalaya, cuatro duplicado, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dado en Santander á veintidós de octubre de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jenaro Pérez*.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de demanda de pobreza presentada en este Juzgado por doña Juliana Martín Hernández, viuda y vecina de esta villa, y en su nombre, por aceptación voluntaria en concepto de pobre, el Procurador don Mariano García Rodríguez, sobre que se la declare pobre en sentido legal para mostrarse parte en el juicio de abintestato que se sigue por muerte de su marido don Pablo Núñez, y en su caso litigar con los hijos del mismo don Olegario, doña Casimira y doña Idefonza Núñez Bares, casada con don Daniel Orbe González, vecinos que fueron de Guarnizo (Santander), y hoy de ignorado paradero, el señor Juez de primera instancia, don Ramón Villarillo y Magdalena, por providencia de esta fecha manda se emplaze á la demandada doña Idefonza

Núñez Bares, casada con don Daniel Orbe González, por medio de cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Santander, á fin de que en el término de quince días, atendiendo la distancia en que pudieran hallarse, se persone en forma en este Juzgado á contestar la demanda; con la prevención de que si no lo hace la parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que el emplazamiento de la demandada doña Idefonza Núñez Bares surta los efectos legales, expido la presente cédula en Medina del Campo á veintitrés de octubre de mil novecientos siete.—El actuario: P. S., *Jesús Galva*.

DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber á las personas que á continuación se expresan, ausentes en ignorado paradero, que por providencia de ayer, y á instancia de doña Juliana y doña Gumersinda Alonso Trueba y otros, se han mandado poner de manifiesto, en la Escribanía del actuario que refrenda, las operaciones de liquidación, división y adjudicación de los bienes dejados por don José Alonso Ortiz, natural de Arredondo y vecino que fué de Ruesga, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan ser examinados por los interesados; advirtiéndose que pasado dicho término sin hacerse oposición á aquéllos, se dictará auto aprobándoles; siendo los interesados, además de los solicitantes, los siguientes:

Doña Juana Alonso Solana, y en su defecto sus hijos don Maximiano y doña Matilde Regil Alonso. Don Juan José Alonso Trueba y don Angel Alonso Trueba.

En representación de doña Micaela Alonso Trueba, sus hijos don Ignacio y don Antonino Ortiz Alonso.

Y en representación de doña María Alonso Trueba, sus hijos doña Deogracias Catalina, don Pedro Ruiz Alonso y don Juan Climaco.

Dado en Ramales á nueve de noviembre de mil novecientos siete.—*Belisario de la Cárcova*.—De orden de S. S.: Ante mí, *Sergio Coca*.

Tipografía "El Cantábrico"